

DECRETO 4811 DE 2011

(diciembre 20)

D.O. 48289, diciembre 20 de 2011

por el cual se designa Superintendente Financiero ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 189 numeral 13 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el artículo 30 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Gerardo Hernández Correa, actual Superintendente Financiero de Colombia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 85 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), mediante escrito motivado presentado ante el Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público, el día 7 de diciembre de 2011, se declaró impedido para “resolver los recursos de apelación interpuestos en contra del Auto número 30 del 2 de noviembre de 2011, de la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario de la Superintendencia Financiera, por medio del cual se declaró responsable y se sancionó con destitución e inhabilidad general por el término de once (11) años a un funcionario de esta entidad, dentro del proceso radicado con el número 2008-05-102”.

Que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público estudió la manifestación de impedimento formulada por el Superintendente Financiero, doctor Gerardo Hernández Correa y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, literal h) de la Ley 489 de 1998 y 30 del Código Contencioso Administrativo, expidió la Resolución número 3654 de fecha 12 de diciembre de 2011, mediante la cual aceptó el impedimento.

Que se hace necesario designar un Superintendente Financiero ad hoc,

DECRETA:

Artículo 1. Desígnase como Superintendente Financiero ad hoc, al doctor Germán Arce Zapata, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 14895296 de Buga, actual Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para resolver los recursos de apelación interpuestos en contra del Auto número 30 del 2 de noviembre de 2011, de la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario de la Superintendencia Financiera, por medio del cual se declaró responsable y se sancionó con destitución e inhabilidad general por el término de once (11) años a un funcionario de esa entidad, dentro del proceso radicado con el número 2008-05-102.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de diciembre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.